

Universidad del sureste.

Campus Tapachula.

RELACIONES LABORALES.

Alumno: Alejandro Morales Tapia.

Profesor: Ing Juan Jesús Agustín Guzmán.

Riesgos de trabajo 4.1- 4.1.2.

Medicina veterinaria y zootecnia.

Cuarto cuatrimestre.



4.1 RIESGOS DE TRABAJO.

Los riesgos de trabajo se encuentran señalados por el artículo 473 de la ley federal del trabajo el cual menciona lo siguiente:

Art 473: Riesgos de trabajos son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de trabajo.

Mientras dure la jornada laboral y el trabajador este desempeñando sus labores, menciona que no está exento de algún accidente, ya que estos suceden en cualquier momento y cuando menos se le espera. Los riesgos de trabajo se clasifican en 2 partes enfermedad de trabajo, esto quiere decir a toda enfermedad que el empleado contraiga por causas del trabajo supongamos un trabajador que este expuesto a sustancias químicas tóxicas y contraiga una reacción alérgica, aquí es donde se hace válido este punto.

Accidente de trabajo: este va relacionado con cualquier tipo de lesiones que se generen dentro de la jornada laboral y a causa de este, por ejemplo, alguna caída un golpe.

Según el art 477-480. A causa de los riesgos de trabajo, estos pueden producir.

*incapacidad temporal: se refiere a que un trabajador se ausente temporalmente en lo que tiene un periodo de recuperación, esto puede darse mucho por ejemplo en las mujeres que se les otorga la incapacidad por maternidad.

*incapacidad permanente o parcial: se refiere a cuando el trabajador pierde capacidades para desarrollar sus actividades, por ejemplo, alguna lesión, pero no está exento del no poder trabajar.

*incapacidad permanente total: se refiere a la pérdida total de las facultades del trabajador el cual le imposibilita trabajar o desarrollar sus actividades correctamente por el resto de su vida.

Si los trabajadores sufren algún tipo de riesgo de trabajo menciona que estos tendrán derecho a: asistencia médica y quirúrgica, rehabilitación, hospitalización etc.

En cierta forma el patrón dice que no se hace responsable y no se ve obligado a dar una indemnización cuando suceda lo siguiente.

Si el trabajador se encuentre en un estado de embriaguez o esté bajo la acción de algún narcótico, si el trabajador se autolesiona entre otras.

4.1.1 Enfermedad.

La enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. (LFT, Art. 475).

Esto quiere decir que la enfermedad es la consecuencia de un agente causante que tenga como origen el lugar donde se contraiga, en este caso cuando el trabajador contraiga una enfermedad en el lugar donde desempeña sus labores.

En el artículo 513, la Ley Federal del Trabajo señala 409 tipos de enfermedades, a continuación, se dan algunos ejemplos:

Enfermedades: neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares, producidas por polvos y humos, generalmente son causas por inhalación de polvos de lana, este tipo de enfermedades son aplicables para trabajadores de la industria textil y demás manipulaciones de este producto.

Otro ejemplo de enfermedades puede ser parasitosis, micosis y virosis, provocadas por acción de bacterias y parásitos, hongos y además de algún tipo de virus. Este tipo de enfermedades aplican para trabajadores del personal de laboratorio, médicos, enfermeras, carniceros, mineros etc.

4.1.2 Accidente de trabajo.

Pues como ya mencionamos anteriormente es todo aquel percance que sufra el trabajador mientras se encuentre en una jornada laboral.

Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél. (LFT, Art. 474).

Esto quiere decir que los accidentes no van a surgir solamente en el sitio de trabajo, sino que también suelen originarse mientras se traslade a su domicilio y viceversa los riesgos de trabajo tienen las siguientes características.

a) Es una lesión, no importa si es interna o externa, grave o leve. b) Permanente o transitoria, la lesión causada por el accidente se considera permanente si es para el resto de su vida y transitoria significa que con el tratamiento apropiado y el tiempo desaparecerá.

Las incapacidades producidas por los riesgos de trabajo generan indemnizaciones mismas que se les pagan directamente al trabajador. En la Ley Federal del Trabajo se establece que el salario base para determinar el pago de estas indemnizaciones deberá ser el salario diario que perciba el trabajador al ocurrir el riesgo.

Conclusión.

Como todo trabajador al momento de estar laborando muchos dependiendo del área donde se encuentren o también el tipo de empleo, están propensos a sufrir accidentes de algún tipo, ya sean lesiones moderadas o en algunos casos más severas, el objetivo de este ensayo fue dar una pequeña idea resumida sobre riesgos en el trabajo, como impacta a trabajadores y patrones y las reglas que definen cuando surge un accidente siempre y cuando se tomen en cuenta los puntos que ya se plasmaron.